

Nigel Worsnop
Tenaris
1-888-300-5432
www.tenaris.com

Tenaris notifica de la decisión de la Comisión Europea sobre el régimen 1929 de Luxemburgo aplicable a sociedades *holding*

Luxemburgo, 14 de agosto de 2006 - Tenaris S.A. (TS: NYSE, Buenos Aires, México y TEN: MTA Italia), anunció hoy que la Comisión Europea (CE), después de una investigación sobre el régimen de Luxemburgo aplicable a sociedades *holding* de 1929, ha determinado que el tratamiento impositivo a dichas sociedades es incompatible con el mercado común de la Unión Europea y está requiriendo a Luxemburgo cancelar o modificar el tratamiento impositivo para sociedades *holding* de 1929 a más tardar el 31 de diciembre de 2006. Como sociedad *holding* bajo el régimen de 1929 de Luxemburgo, Tenaris está exento del impuesto corporativo a las ganancias y algunos otros impuestos de Luxemburgo, así como retenciones de impuestos sobre pago de dividendos.

La decisión de la CE contempla un periodo de transición, lo que autorizaría a Luxemburgo a permitir que las sociedades *holding* ya existentes bajo el régimen de 1929 continúen beneficiándose de su régimen impositivo actual después de la implementación de la decisión de la CE hasta el 31 de diciembre de 2010. Sin embargo, conforme al Artículo 2, párrafo 3, de la decisión, este beneficio pareciera terminar si todo o parte del capital de dichas compañías es transferido durante el periodo de transición. Tenaris cree que, basado en las razones que llevaron a la CE a permitir un periodo de transición, el efecto arriba descrito no debería aplicar a compañías listadas que cotizan sus valores públicamente. Ni las compañías listadas ni sus accionistas son capaces de prevenir la negociación de las acciones de las compañías listadas; una interpretación diferente anularía el objetivo del periodo de transición que la CE juzgó necesario para ajustar las expectativas y las necesidades de reorganización de tales compañías y sus accionistas.

Tenaris está confiado que la CE, o el Gran Ducado de Luxemburgo en su implementación de la legislación, clarificarán que el efecto arriba descrito acerca de transferencias de capital durante el periodo de transición no aplica a las compañías listadas, como lo es Tenaris, pero no puede asegurarlo. Tenaris buscará tal clarificación y, en el caso inesperado de que las autoridades fallen en confirmar de manera oportuna la interpretación de Tenaris, tomará las acciones legalmente apropiadas.

Algunas de las declaraciones que aparecen en este comunicado de prensa son “declaraciones a futuro” basadas en la opinión y suposiciones actuales de los directivos, e involucran riesgos previstos e imprevistos que podrían provocar que los resultados, el desempeño y los acontecimientos difirieran materialmente de los expresados o sugeridos por dichas declaraciones. Los riesgos incluyen, aunque no se limitan a, aquellos que surgen de la incertidumbre en cuanto a los precios futuros del petróleo y su efecto sobre los programas de inversión de las compañías petroleras.